



DICTAMEN JURÍDICO N° 23/2026

A: Sr. Santiago Javier Aguilera, Intendente Municipal

DE: Asesoría Jurídica

REF: Análisis de Legalidad y Procedencia de la Contratación por Vía de la Excepción – **Urgencia Impostergable** para la “Construcción de Columbario en el Cementerio Municipal de la Ciudad de San Antonio” (**ID Intención 1065**)

FECHA: 26 de abril de 2026

I. OBJETO DEL DICTAMEN

Se presenta este dictamen jurídico a los efectos de evaluar la viabilidad legal del procedimiento de contratación por la Vía de la Excepción, amparado en la causal de Urgencia Impostergable, para la construcción de nueva infraestructura en el cementerio municipal. El análisis busca fundamentar técnica y legalmente que el llamado se ajusta estrictamente a los preceptos de la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, evitando cualquier vicio de nulidad o cuestionamiento por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

II. ANTECEDENTES FÁCTICOS

De acuerdo con el Informe Técnico del Departamento de Obras, Planificación y Catastro, suscripto por la Arq. Carmen Caballero, se ha constatado fehacientemente en el sitio que el columbario existente ha alcanzado su capacidad máxima de ocupación (100%). Esta saturación total conlleva la inexistencia de nichos libres para nuevas inhumaciones de restos óseos y urnas cinerarias.

La realidad fáctica es respaldada por evidencias fotográficas que demuestran la ocupación completa de la infraestructura actual, lo que constituye una problemática inmediata que impide la correcta prestación del servicio funerario esencial en el municipio.

III. ENCUADRE LEGAL Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. La Causal de Urgencia Impostergable

El procedimiento se sustenta en el **Artículo 40, Numeral 2, Inciso c) de la Ley N° 7021/22**, que permite las contrataciones por excepción ante razones justificadas de urgencia impostergable.

2. Justificación de la Impertinencia de Procedimientos Ordinarios

Como Asesor Jurídico, dictamino que la utilización de procedimientos ordinarios (LPN o LMC) o especiales (SBE) resulta ****impertinente y contra**

Abg. Santiago Insaurralde Vera
Dirección Jurídica
Municipalidad de San Antonio